

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0242-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 31 de Mayo de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

Del Expediente N°02714-2021, presentado por el administrado Sr. Sr. VICTOR ALFONSO BERNABE ESCOBEDO, identificado con DNI N°44990657, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Sector Pacay, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1,000.00 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 26.04.2021
- Copia simple de escritura pública de Independización y compra venta a favor del Sr. Alberto Bernabé Escobedo, Sergio Bernabé Escobedo y Víctor Alfonso Bernabé Escobedo
- Copia simple de DNI del Sr. Sergio Bernabé Escobedo
- Copia simple de DNI del Sr. Alberto Bernabé Escobedo
- Copia simple de DNI del Sr. Víctor Alfonso Bernabé Escobedo
- Plano Perimétrico P-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Freddy Francisco Fuentes Navarro CIP N°204592
- Copia simple de Certificado de Zonificación y Vías N°0104-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.08.2020
- Copia simple de Esquela de Observación emitido por la SUNARP
- Recibo de pago N°07128 de fecha 21.04.2021, por el monto total de S/. 173.00

Que, con INFORME N°0367-2021-JAOL-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 31.05.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, predio ubicado en el Sector Pacay, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación EXPANSION URBANA (EU), en cuanto a la vía, se accede un camino carrozable de 6.00 metros lineales existentes de sección vial, a formalizar según normativa vigente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municafiete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

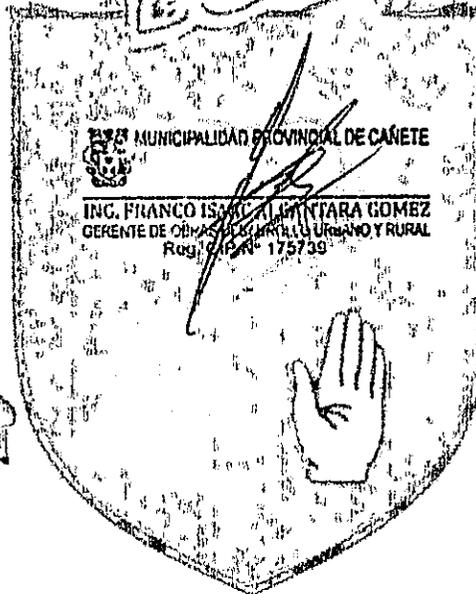
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°159-2021-SGPCUC-GODUR-MPO, de fecha 31.05.2021 solicitado por el administrado Sr. Sr. VICTOR ALFONSO BERNABE ESCOBEDO, identificado con DNI N°44990657, predio ubicado en el Sector Pacay, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1.000.00 m2, con una Zonificación EXPANSION URBANA (EU), cuanto a la vía, se accede un camino carrozable de 6.00 metros lineales existentes de sección vial, a formalizar según normativa vigente.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derivarse copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



REGISTRESE
COMUNIQUESE
CUMPLASE
Y ARCHIVASE

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 159-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

Exp. Nº02714-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº02714-2021, del predio ubicado en el Sector Pacay, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1,000.00 m², le corresponde una zonificación:

ZONIFICACION:

De acuerdo al Plano de Zonificación del Distrito de Asia y la inspección realizada le corresponde: Expansión Urbana. Según el D.S. Nº022-20216-VIVIENDA art. 101. a actualizar mediante normativa vigente.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía, se accede un camino carrozable de 6.00 metros lineales existentes de sección vial, que se actualizará mediante la normativa vigente.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

VICTOR ALFONSO BERNABE ESCOBEDO (33.34%)

DNI N°44990657

ALBERTO BERNABE ESCOBEDO (33.33%)

DNI N°42281257

SERGIO BERNABE ESCOBEDO (33.33%)

DNI N°44012715

San Vicente de Cañete, 31 de Mayo de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. JOSE ALBERTO ORCON LARA
SUB. GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO



Vigencia: 36 meses

Nota: * La ubicación y área del predio es según declaración del administrado.
* Se deja en claro que el otorgamiento del Certificado NO constituye reconocimiento de derecho de propiedad sobre el terreno